



Calidad de la democracia

Andrea Greppi

Universidad Carlos III de Madrid

andrea.greppi@uc3m.es

Resumen

Diversos factores explican la creciente atención por el análisis de la calidad democrática. La formulación de índices objetivos de calidad sería la base para el desarrollo de estudios comparativos y proyectos de reforma institucional. El texto pasa revista a algunos de las tentativas de mayor prestigio en este campo, así como a algunas de los principales obstáculos de orden metodológico a los que tienen que hacer frente.

Palabras clave

Calidad de la democracia – Índices de calidad democrática – Rendimiento de los sistemas políticos – Democratic assessment

Quality of democracy

Abstract

Many key elements explain the increasing attention paid to democratic assessment surveys. The construction of objective quality indicators is deemed to be the basis for the development of comparative studies and institutional reform projects. This contribution illustrates some of the most prominent experiences in the field, and the major methodological challenges they are dealing with.

Keywords

Quality of democracy – Democratization index – Political systems' performance – Democratic assessment

1. Grados de democracia y zonas grises

La noción de *calidad democrática* alude, genéricamente, al conjunto de cualidades que hacen “buena” o “mala” una democracia, o también, de otra forma, a los rasgos que empleamos para distinguir entre ciertos sistemas políticos que consideramos “más” democráticos y otros que nos lo parecen “menos”.

De esta caracterización inicial, por obvia que parezca, se infieren algunas implicaciones que no son del todo descontadas, ni pacíficas. En concreto, para empezar, que la “democraticidad” de un sistema político es una cualidad gradual, que varía en función de que se cumplan, en mayor o menor medida, un conjunto de condiciones. Entre la democracia óptima y la peor de todas, puede darse un amplio abanico de situaciones intermedias. Pero esta gradualidad no significa que entre los distintos regímenes no puedan establecerse distinciones relevantes. Por grandes que sean sus defectos desde el punto de vista de la calidad, seguirá habiendo todavía una diferencia significativa entre la peor de las democracias y la mejor de las autocracias. En este sentido, la noción intuitiva de calidad democrática supone la existencia de un umbral de acceso, asumido implícitamente, que delimita la categoría de los regímenes respecto de los cuales la calidad democrática puede ser predicada. Más allá del umbral entramos en una categoría distinta, en la que teóricamente podremos encontrar regímenes llenos de virtudes, que superen en algunos de sus indicadores de calidad a las propias democracias, pero que *en conjunto* no merecen ser clasificados como “regímenes democráticos”. Por supuesto, la determinación del umbral es problemática y dependerá, básicamente, del concepto de democracia que suscribamos.

La búsqueda de la calidad democrática, más allá de la conquista de los mínimos requisitos formales de la democracia electoral, ha despertado en las últimas décadas una atención creciente en amplios sectores de la opinión pública. Es también un tema recurrente entre los expertos, especialmente entre los más sensibles a las carencias de las democracias existentes y a las señales de desgaste que aparecen en ellas¹. De lo que no hay duda, en todo caso, es de la utilidad práctica de este tipo de esfuerzos. La determinación de un conjunto de índices objetivos, mediante los que se describan las cualidades relevantes para el buen desempeño institucional, es un paso indispensable para marcar criterios y formular proyectos de reforma institucional.

La cuestión es particularmente acuciante cuando se repara en los inciertos resultados de las últimas experiencias de transición democrática, las que se han producido tras el final de la tercera ola de democratización². Son muchos los lugares del planeta en los que la democracia parecía haber triunfado y en los que, sin embargo, la situación política no acabó de homologarse a los estándares de calidad de las democracias consolidadas. Desde hace tiempo ya viene hablándose de estancamiento en los procesos de democratización, es decir, en la perspectiva que aquí nos interesa, de un defecto de calidad que se ha vuelto endémico. Así, por ejemplo, en los países periféricos de la órbita soviética o los países más inestables de África o de Oriente Medio. Esto ha llevado a reconsiderar los anteriores análisis sobre las precondiciones —económicas, sociales, culturales— sobre las que reposa la dimensión puramente institucional de la democracia, que tienen en realidad una incidencia mucho mayor de la prevista en los años afortunados de la acelerada transición democrática (Beetham, 2005: cap. 4).

¹ Véase, por ejemplo, Robles Egea y Vargas-Machuca (2012).

² Cfr. Huntington (1991); sobre la dificultad de acotar los límites temporales de ese proceso, véanse las tempranas observaciones de Diamond (1996); cfr. también Carothers (2002).

La observación de estas tendencias en el largo plazo avala una tesis que, por lo demás, ha llegado a ser ya de dominio público: tras el colapso de la alternativa soviética, *nuestra* democracia, que es liberal y representativa, ya no tiene enemigos. Todos los demás modelos políticos se han visto desbancados y hasta los gobernantes más alérgicos a adoptar sinceros compromisos democráticos se ven forzados a reconocer la “superioridad” del modelo político y social que es propio de las sociedades occidentales avanzadas. El único frente de discusión que quedaría abierto es el de la calidad, el de los niveles de exigencia a los que deberían ajustarse las democracias actuales. Y el de los instrumentos más adecuados para alcanzarlos. A todo ello se añade el interés, igualmente creciente, por la necesaria democratización de las múltiples instancias de gobierno supra-nacionales e infra-nacionales que han ido formándose en un mundo intensamente globalizado, en el que las relaciones económicas y, en general, los flujos de comunicación desbordan sistemáticamente los límites territoriales en los que se ejercía la soberanía democrática. Vuelve a suscitarse en este plano, y con fuerza redoblada, la exigencia de la calidad.

Sin entretenernos en valoraciones sobre las causas que han determinado esta evolución, se diría que, en esta última fase histórica, nos enfrentamos a una extraordinaria proliferación de *regímenes híbridos*, situados en la difusa *zona gris* que se extiende entre el terreno de la democracia propiamente dicha y el terreno de la autocracia. Sintéticamente, las describiríamos como situaciones en las que hay elecciones pero no hay “democracia” (Diamond, 2002). La prueba de que nadie está a salvo de esta tendencia a la pérdida de intensidad de las prácticas democráticas está en la significativa erosión de los niveles de confianza institucional que viene detectándose en los últimos tiempos, no sólo en las democracias emergentes sino también en las democracias consolidadas, y no sólo en ámbito nacional, sino también supranacional y transnacional. Podría pensarse —los estudios empíricos sobre este asunto son complejos y su tratamiento nos llevaría demasiado lejos— que los ciudadanos empiezan a percibir la pérdida de calidad democrática como una tendencia constante, independiente de la alternancia de los gobiernos y el ir y venir de los ciclos económicos. Por eso, en esta fase, el esfuerzo por la identificación de buenas prácticas debería tomar el relevo de las anteriores políticas de profundización democrática, basadas en ineficaces y obsoletas estrategias de intervención social.

2. Presupuestos conceptuales

Como ya se ha adelantado, la identificación de una noción clara y operativa de qué ha de entenderse por calidad democrática no está libre de dificultades. Sin entrar en los pormenores de la investigación empírica, no está de más aproximarse a ellas, mostrando las virtudes y los límites de una noción, la de calidad democrática, que en todo caso resulta intuitivamente atractiva.

Un primer grupo de dificultades tiene que ver con el hecho de que la noción de calidad democrática sólo se aplica, diríamos que por definición, a los sistemas democráticos, esto es, a aquellos que consiguen superar un umbral mínimo, conforme al cual de ellos pueda predicarse la cualidad de ser regímenes democráticos. Dicho de otra forma, la noción de calidad presupone un umbral excluyente, y esto abre la puerta a toda clase de debates. ¿A partir de qué nivel de “democraticidad” puede empezar a hablarse de calidad *democrática*? ¿Puede un régimen que incumple parcialmente los mínimos —por ejemplo en materia de reconocimiento de derechos políticos: considérese, por ejemplo, el caso de los ciudadanos de color o las mujeres en una democracia tan antigua y respetable como



la de los USA— ser evaluado por sus avances en otros apartados de los que se consideran relevantes con respecto a la calidad democrática?

Generalmente, se entiende que este umbral mínimo al que venimos aludiendo es el umbral electoral. A partir del mínimo el listón puede elevarse ulteriormente, pero eso no significa que el mínimo incluya ciertas exigencias. Cuando menos, supone el cumplimiento de los siguientes requisitos: (1) el reconocimiento del sufragio universal para los ciudadanos mayores de edad, (2) la presencia de elecciones periódicas, libres, competitivas y justas, (3) la presencia de más de una opción política mínimamente fiable, y (4) la existencia de fuentes alternativas de información (Diamond y Morlino, 2005: x-xi). Cabe observar que la opción normativa que respalda estas exigencias mínimas de democraticidad, condiciona también —o no es independiente de— la elección de otros criterios ulteriores que se utilizarán para establecer comparaciones y afirmar que una democracia es mejor o peor que otras. Es obvio que la clasificación de las democracias buenas y malas no será la misma si tomamos como referencia una noción procedimental de la misma, como la que utilizan los autores que se sitúan en la tradición elitista, o si, por el contrario, nos decantamos por una noción pluralista o una participativa. Obsérvese además que los mismos elementos que podrían hacer “buena” a una democracia —por ejemplo, la frecuencia de las consultas electorales o el número de partidos— desde un punto de vista distinto pueden ser ignorados o incluso considerados factores perjudiciales para el mejor “rendimiento” del sistema político (Roller, 2005).

La segunda dificultad para determinar los criterios de calidad democrática está relacionada con la variedad de sus formas institucionales. Si la configuración institucional de las distintas democracias no es siempre la misma y, por el contrario, depende de tradiciones y especificidades regionales, ¿cómo comparar cosas parcialmente distintas? (Si se me permite recurrir a un ejemplo banal: sabemos que no es lícito comparar peras con manzanas; pero, ¿acaso es más fácil comparar manzanas reinetas con manzanas verdes?) Puede mencionarse al respecto la clásica distinción entre democracias mayoritarias y democracias consensuales (Lipjhart, 1999) que conduce inmediatamente a la pregunta acerca de cuál de estos dos grandes modelos habrá de ser considerado más o menos democrático. La cuestión no se resuelve fácilmente. La comparación entre sistemas que tienen estructuras constitucionales tan diferentes dependerá de tal cantidad de factores que la determinación de un patrón general de democraticidad termina por volverse irrelevante. Y el problema es que no existen solamente tipos puros entre los que establecer comparaciones —y, en el límite, entre los que escoger el “mejor” de todas las posibles variantes institucionales—, sino que la fenomenología de los diseños institucionales incluye un amplio abanico de soluciones intermedias, como pueden ser, utilizando la terminología de Morlino (2003: 40), las democracias plebiscitarias, fuerte o débilmente mayoritarias, proporcionales, conflictuales, etc.

Pero además, y en tercer lugar, la discriminación entre democracias mejores y peores depende de la propia noción calidad. Los parámetros de calidad cambian dependiendo de que se tome como referencia, como es habitual en los estudios de mercado, (1) la *dimensión procedimental*, relativa al control sobre el procedimiento de formación de las decisiones; (2) la *dimensión sustantiva*, relativa al hecho de que el resultado de esas decisiones coincida efectivamente con los principios y valores fijados de antemano y a los que responde el proceso mismo; y finalmente (3) la *dimensión de la satisfacción*, es decir, de la percepción subjetiva del destinatario (Morlino, 2003: 226-7). De nuevo, lo que se considera “bueno” desde una de estas perspectivas no tiene por qué coincidir con lo que es bueno desde la otra.

Difícilmente una democracia podrá ser considerada “buena” bajo todos estos puntos de vista a la vez.

3. La medida de la calidad

A pesar de estas dificultades, que quizá puedan llegar a resolverse con las debidas estipulaciones de carácter conceptual, y con las consiguientes justificaciones en el plano normativo y pragmático, existe un amplio abanico de iniciativas académicas y también gubernamentales con las que se pretende evaluar el desempeño real de nuestras democracias, analizándolo en términos de calidad. Paso a reseñar algunas de ellas. Por lo general, los resultados de estas iniciativas son controvertidos, pero también existe un amplio consenso sobre la conveniencia de perseverar en la recogida y elaboración de datos, así como en la búsqueda de modelos analíticos que puedan captar analíticamente las diferencias significativas (Munck y Verkuilen, 2002: 27 y ss.; Hadenius y Teorell, 2005; Coppedge, et al., 2011).

El modelo más simple de medición, pero también uno de los más importantes desde el punto de vista de la difusión y la perseverancia del proyecto es el utilizado en el sondeo anual que, desde los años 70, realiza una organización no-gubernamental estadounidense, denominada *Freedom House* (la serie de estos informes y la metodología empleada puede consultarse online en www.freedomhouse.org). El *Freedom in the World Survey* se compone básicamente de dos grandes bloques, uno relativo a los *derechos políticos* y otro a las *libertades civiles*. La distinción entre estos dos conjuntos de factores responde a la tesis, generalmente admitida, según la cual se entiende que las libertades son condición indispensable para el ejercicio de los derechos políticos. Sumando la calificación obtenida en cada una de estas dos facetas de la libertad —la positiva y la negativa, en la terminología al uso— el resultado debería proporcionar la medida total de la “calidad democrática”, la foto fija del estado de salud de los sistemas políticos que son objeto de comparación. Sobre la base de un protocolo homogéneo, refinado a lo largo de los años, a continuación los distintos países son clasificados distinguiendo entre sociedades *libres*, *parcialmente libres* y *no libres*. Finalmente, la medida de la libertad se cruza con la distinción entre regímenes en los que se desarrollan procesos electorales suficientemente limpios y regulares, y regímenes en los que eso no sucede. Aparecerán entonces casos, supuestamente marginales, de libertad sin democracia, y viceversa, de democracia sin libertad.

Con respecto al elenco de materias, el estudio de Freedom House es exhaustivo y no puede decirse que depare sorpresas. El cuestionario se refiere, en lo que respecta a los derechos políticos, a la regularidad de las elecciones, la representatividad de las instituciones, la competitividad del sistema político, la efectividad y responsabilidad de los gobiernos; y por lo que se refiere a las libertades civiles, la libertad de conciencia y expresión, la libertad de asociación, la efectividad de las garantías individuales, la igualdad de trato y de género, la independencia de los tribunales, la ausencia de corrupción, etc. Sin embargo, no se puede pasar por alto que la fiabilidad de este tipo de análisis depende de que los indicadores utilizados consigan ser sensibles a las peculiaridades de los casos de estudio, y de que sean también, al mismo tiempo, lo suficientemente genéricos como para establecer comparaciones significativas entre casos diferentes. Y aquí la serie histórica del *Freedom in the World* no acaba de despejar todas las sospechas que a primera vista suscita.

Consideraciones análogas pueden valer para el más reciente, más complejo y más específico, *Bertelsmann Stiftung's Transformation Index* (BTI), con el que se



pretende «analizar y evaluar si y cómo los países en vías de desarrollo y los países en transición están orientando el cambio social hacia la democracia y la economía de mercado» (puede consultarse online en <http://www.bti-project.org>). El sesgo normativo es, en este caso, explícito y supone —independientemente de cualquier consideración normativa al respecto— que democracia y economía de mercado caminen siempre en una misma dirección y sean, por tanto, *en cualquier circunstancia y entorno*, siempre compatibles.

Un tercer ejemplo es el método de *democratic audit* propuesto por IDEA, una organización intergubernamental con sede en Estocolmo, que toma como referencia el grado de realización una serie de “principios” muy generales, que se consideran centrales para la democracia. En este caso, son los principios de *control popular* y de *igualdad entre los ciudadanos*. Los principios se “encarnan” en instituciones y éstas, a su vez, pueden ser a su vez evaluadas sobre la base de una serie de “valores mediadores”, derivados igualmente de los principios. Se trata, en concreto, de los valores de *participación*, *delegación de autoridad*, *representación*, *rendición de cuentas*, *transparencia*, *capacidad de respuesta* y *solidaridad*. El proceso evaluador, como es natural con este enfoque, de carácter predominantemente cualitativo, queda confiado a un grupo de expertos³.

Existen otros modelos de análisis más sofisticados desde el punto de vista teórico, en los que se intenta desagregar analíticamente los contenidos de la democracia con el propósito de ajustar el abanico de indicadores, cuantitativos y cualitativos. La propuesta de Morlino y Diamond (2005: xii), por ejemplo, toma como referencia ocho dimensiones de calidad. Las cinco primeras son procedimentales y se refieren, principalmente a “reglas” y “prácticas”: respeto del *rule of law*, participación, competición y *accountability*, en su doble dimensión vertical y horizontal. Las dos siguientes dimensiones son sustantivas: respeto por las libertades civiles y políticas y «progresiva implementación de una mayor igualdad política (y, sosteniéndola, una mayor igualdad social y económica)». Por último, aparece la dimensión de la *responsiveness*, que establece un nexo entre las dimensiones procedimentales y las sustantivas, ya que permite medir el grado en que «las políticas públicas (incluyendo las leyes, las instituciones y los niveles de gasto) se corresponden con las demandas y preferencias de los ciudadanos, agregadas a través del proceso político». En este planteamiento, como subraya el propio Morlino (2003: 229 y ss.), las diferentes dimensiones de calidad están estrechamente relacionadas. Es evidente que las garantías procedimentales del *rule of law* son condición indispensable para el funcionamiento de los mecanismos de *accountability*; que la *accountability*, a su vez, se refiere a un conjunto de instrumentos institucionales que aseguran la *responsividad*; y que si estas dimensiones de calidad no se orientan a una efectiva protección de las libertades y de unos mínimos de igualdad material es altamente improbable que el sistema en su conjunto consiga alcanzar la imprescindible estabilidad, sin la cual, la calidad democrática, más pronto que tarde, se desvanece.

El marco analítico de la calidad puede ampliarse aún con ulteriores especificaciones. Bühlmann, et al. (2008) sostienen que es necesario situar estos parámetros de calidad en un marco de análisis más amplio, que tenga en cuenta el *entorno* en que se enmarca el funcionamiento de los sistemas democráticos y hablan, al respecto, de “internal” y “external embeddedness”⁴. Esta exigencia es fácilmente compatible en la medida en que resulta difícil hacer una evaluación

³ Véase al respecto Beetham, et al. (2002); más información en <http://www.idea.int>; para el caso español, véase la serie de los *Informes sobre la democracia en España*, realizados por la *Fundación Alternativas*

⁴ Cfr. también Merkel (2004).

sobre el funcionamiento de un sistema político sin tener en cuenta los factores contextuales que determinan su funcionamiento. Entre ellos, los autores citados mencionan el efectivo poder de gobierno, la presencia de una sociedad civil diversificada y movilizadora, las condiciones sociales y económicas y el entorno internacional.

Sin embargo, es evidente que la elaboración de parámetros más extensos, probablemente acaba multiplicando los problemas conceptuales que mencionábamos al comienzo de este apartado. El más evidente de todos ellos, especialmente en el caso del *Freedom Survey*, es el de la agregación de los resultados, incluso cuando los datos de base han sido correctamente elaborados. En efecto, no se comprende de qué forma la mera suma de los distintos aspectos del sistema político —en el caso central, la valoración sobre el grado de respeto a las dos libertades— puede ofrecer una imagen mínimamente fidedigna de un gran número de situaciones fronterizas en que la relación entre democracia y libertad no es de simple coimplicación, de tal forma que donde se da la libertad hay necesariamente democracia y donde falta la primera no puede haber rastro de la segunda. Sin poner en duda el valor *relativo* de estas series estadísticas, a partir de las cuales en algunas ocasiones se pueden identificar tendencias significativas, parece claro que la valoración de conjunto sobre la “democraticidad” de un sistema político deberá considerar la importancia relativa de cada uno de estos factores, considerando incluso la posibilidad de que el peso no sea siempre el mismo en distintos lugares o a lo largo del tiempo.

Por otra parte, no es del todo improbable que, incluso en los experimentos más amplios y sofisticados⁵, la multiplicación de los parámetros trae como consecuencia que aumenten los problemas de duplicación y convergencia a los que antes aludíamos. La sofisticación metodológica no es inmune a cierta sospecha de irrelevancia práctica. En última instancia, por si estos recelos no bastaran, cabría argumentar que un modelo de medición en el que se acabe superponiendo la calidad de la democracia una medida *global* de la justicia de un sistema político no es ni interesante, ni particularmente clarificador⁶.

4. Democraticidad y cultura de la legalidad

La relación entre calidad democrática y cultura puede enfocarse desde dos puntos de vista diferentes y, sin embargo, complementarios.

Desde un primer punto de vista, las instituciones sobre las que reposa la cultura de la legalidad, y que se resumen de forma típica en los principios de *rule of law*, constituyen factores esenciales de calidad democrática. Sin *rule of law* se obstruyen los canales de legitimación ascendente del poder político. El estándar de calidad democrática alude, en opinión de Morlino, a una noción extensa de *rule of law*, en la que se plasman los clásicos principios de la moral interna del Derecho. Entre estas dimensiones, indicativamente, Morlino menciona la aplicación *erga omnes* del sistema legal, la ausencia de áreas dominadas por organizaciones criminales, la ausencia de corrupción pública, la existencia de un aparato burocrático eficiente y responsable, de fuerzas del orden eficientes y sometidas al respeto de la legalidad, el acceso de los ciudadanos a la justicia en condiciones de igualdad, la duración razonable del proceso penal, la garantía de la independencia judicial⁷.

⁵ Véase el extenso proyecto descrito en Coppedge, Gerring y Lindberg (2012).

⁶ Cfr. Plattner (2005).

⁷ Véanse también O'Donnell (2005) y Maravall y Przeworski (2003).



En cambio, y ahora desde la perspectiva contraria, es previsible que la calidad de la democracia sea un factor de refuerzo, que reafirma la creencia en el valor de las leyes. Que la legalidad sea (o sea percibida como) una legalidad democrática, porque emana de un procedimiento que satisface los exigentes criterios de un buen procedimiento, y porque su contenido coincide con los valores de igualdad y libertad que caracterizan a una sociedad democrática, es sin duda un factor clave para sostener la confianza y la estabilidad del sistema político. Todo ello es previsible que se traduzca, en último término, en la formación de esos hábitos y disposiciones, así como en estados de opinión favorables a los ideales de la cultura de la legalidad.

Bibliografía

- BEETHAM, D. (2002), *International IDEA handbook on democracy assessment*. The Hague, Kluwer, London.
- BEETHAM, D. (2005), *Democracy. A beginner's guide*, OneWorld, Oxford.
- BÜHLMANN, M.; MERKEL, W.; WEßELS, B. y MÜLLER, L. (2008), *The quality of democracy. Democracy Barometer for Established Democracies*. Working Paper. National Centre of Competence in Research Democracy of the Swiss National Science Foundation, Zurich [disponible en <http://www.nccr-democracy.uzh.ch/publications/workingpaper/pdf/WP10.pdf>].
- CAROTHERS, T. (2002), "The end of the Transition Paradigm", *Journal of Democracy*, Vol. 13, Núm. 1, pp. 5-21.
- COPPEDGE, M. y GERRING, J., et al. (2011), "Conceptualizing and Measuring Democracy: A New Approach", en *Perspectives on Politics*, Vol. 9, Núm. 2, pp. 247-267.
- COPPEDGE, M., GERRING, J. y LINDBERG, S. (2012), "Variedades de democracia (V-dem): un enfoque histórico, multidimensional y desagregado", *Revista Española de Ciencia Política*, Núm. 30, pp. 97-109.
- DIAMOND, L. (1996), "Is the Third Way Over?", *Journal of Democracy*, Vol. 7, Núm. 3, pp. 20-37.
- DIAMOND, L. (2002), "Thinking about hybrid regimes", *Journal of Democracy*, Vol. 13, Núm. 2, pp. 21-35.
- DIAMOND, L. y MORLINO, L. (2005), *Assessing the quality of democracy*, Johns Hopkins University Press, Baltimore.
- HADENIUS, A. y TEORELL, J. (2005), *Assessing Alternative Indices of Democracy*. IPSA, Committee on Concepts and Methods, Working papers, No. 6 [disponible en <http://www.concepts-methods.org/Files/WorkingPaper/PC%206%20Hadenius%20Teorell.pdf>, consultado el 18/2/2012].
- HUNTINGTON, S. (1991), *The Third Wave. Democratization in the Late Twentieth Century*, Oklahoma University Press, London.
- LIJPHART, A. (1999), *Patterns of Democracy: Government Forms and Performance in Thirty-Six Countries*, Yale University Press, New Haven.
- MARAVALL, J. y PRZEWORSKI, A. (2003), *Democracy and the rule of law*, Cambridge University Press, Cambridge.
- MERKEL, W. (2004), "Embedded and defective democracies", *Democratization*, Vol. 11, Núm. 5, pp. 33-58.
- MORLINO, L. (2003), *Democrazia e democratizzazioni*, Il Mulino, Bologna.
- MUNCK, G.L. y VERKUILEN, J. (2002), "Conceptualizing and Measuring Democracy", *Comparative Political Studies*, Vol. 35, Núm. 1, pp. 5-34.
- O'DONNELL, G. (2005), "Why the rule of law matters". En: Diamond, L. y Morlino L., *Assessing the quality of democracy*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, pp. 3-17.

- PLATTNER, M. (2005), "A skeptical perspective". En: Diamond, L. y Morlino, L., *Assessing the quality of democracy*. Baltimore, Johns Hopkins University Press, pp. 77-95.
- ROBLES EGEA, A. y VARGAS-MACHUCA, R. (2012), *La buena democracia. Claves de su calidad*, Universidad de Granada, Granada.
- ROLLER, E. (2005), *The Performance of Democracies*, Oxford University Press, Oxford.

